



AJUNTAMENT DE LA CELLERA DE TER

Extracto a la BDNS de la convocatoria de ayudas a las familias para la adquisicion de libros y material escolar para el curso 2017-2018

Administración pública: AYUNTAMIENTO DE LA CELLERA DE TER

Código Administración pública: L01171899

Órgano: AYUNTAMIENTO DE LA CELLERA DE TER

Id ANUNCIO: 5729

Código convocatoria:

Ref convocatoria: 01 05 006 070 2017

Desde convocatoria: Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2017 por la que se convocan ayudas a las familias para la adquisición de libros y material escolar para el curso 2017-2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/ca/index>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar complementario e informático, los niños o adolescentes que estén a cargo de las unidades familiares y de convivencia que reúnan los requisitos de esta convocatoria.

Serán miembros computables de la unidad familiar a los efectos de estas ayudas:

- El padre y la madre o persona progenitor / a en caso de familia monoparental.
- El tutor / guardador / a y sus hijos o hijas siempre que convivan.
- Los hermanos del alumno / a beneficiario / a de la ayuda que sean menores de 18 años y que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad cuando tengan una discapacidad reconocida superior al 33%.

También se consideran miembros de la unidad familiar el cónyuge o persona que conviva con un vínculo familiar análogo con la persona progenitor / a del alumno / a beneficiario / a de la ayuda así como los hijos o hijas no comunes siempre que convivan .

Segundo. Finalidad

La finalidad de la citada convocatoria, consiste en garantizar la igualdad de condiciones en el acceso a la educación de los niños y jóvenes en edad de escolarización obligatoria, para que puedan disponer de apoyo económico en la adquisición de los libros y del material escolar complementario e informático necesarios.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2017 y publicadas en el BOP de Girona núm. 129 de 6 de julio de 2017 y pueden ser consultadas.

Cuarto. Importe

El importe máximo de las ayudas de libros de texto y material escolar complementario e informático será el siguiente:

- a) 35 € de material por alumno y curso de educación infantil.
- b) 77 € por libros y material por alumno y curso en educación primaria
- c) 75 € por la compra de material informático en alumnos de primero de secundaria obligatoria.



d) 35 € por la compra de material por alumno y curso de 2º, 3º y 4º de educación secundaria obligatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será en el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta del extracto de la convocatoria en el BOP de Girona.

La Cellera de Ter, 6 de julio de 2017

David Sarsanedas Serrat

El alcalde